República Dominicana
Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC)
Ministerio de Cultura
Dirección General de Cine (DGCINE)

RESOLUCIÓN DE VALIDACIÓN DE INVERSIÓN NO.: **CIPAC-2023-001**

Referente:	**Solicitud Resolución de Validación de Inversión (Artículo 34, Ley 108-10).**
Solicitante:	**INDUVECA, S.A.**
RNC:	**1-22-01122-6**
Obra cinematográfica:	**"En el Nombre de Dios"**
Productor Cinematográfico:	**CACIQUE PRODUCTIONS, S.R.L**
RNC Productor:	**1-32-02934-8**
Permiso Único de Rodaje:	**757**

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional a los **diecisiete (17) días del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023),** el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana (CIPAC), conforme a lo que establece el artículo 170 del Reglamento de Aplicación de la Ley 108-10 para el fomento de la actividad cinematográfica en la República Dominicana, ha dictado en sus atribuciones legales la siguiente Resolución de Validación de Inversión:

VISTOS LOS DOCUMENTOS DEL EXPEDIENTE.

1. Solicitud de fecha **6 de diciembre del 2022**;
2. Documento de identidad de los representantes de la productora, **GILBERTO MORILLO LOZADA** y **NASHLA BOGAERT ROSARIO**
3. Copia del Certificado de inscripción de la productora, **CACIQUE PRODUCTIONS, S.R.L**, Registro **No. AC-P-7457;**
   a. Copia de los documentos constitutivos del inversionista, **INDUVECA, S.A.**
   b. Copia del Certificado de Registro Mercantil.
   c. Copia de la tarjeta de Registro Nacional de Contribuyente (RNC).
   d. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea Constitutiva.
   e. Copia de la Nómina y del Acta de la Asamblea General que designa a los representantes actuales.
   f. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal de **INDUVECA, S.A.**
4. Certificación de la Dirección General de Impuestos Internos sobre la situación fiscal **CACIQUE PRODUCTIONS, S.R.L**
5. Copia del Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana No. **CPND 436**, correspondiente a la obra cinematográfica **"En el Nombre de Dios";**
6. Copia del Permiso Único de Rodaje No. **PUR 757**, correspondiente a la obra cinematográfica **"En el Nombre de Dios"**;
7. Detalle de inversión de **INDUVECA, S.A.**, y copia de la documentación fehaciente de la realización de la inversión;
8. Copia del contrato de inversión suscrito entre **CACIQUE PRODUCTIONS, S.R.L**, e **INDUVECA, S.A.**
9. Declaración Jurada de **CACIQUE PRODUCTIONS, S.R.L**, respecto al cumplimiento de los requisitos para la aplicación del incentivo;
10. Estados financieros auditados de **CACIQUE PRODUCTIONS, S.R.L**, al **30 de junio y 25 de noviembre de 2022**
11. Informe auditado de la ejecución de la obra al **25 de noviembre del 2022** y de la realización de las inversiones;
12. El Informe de Validación de Inversión emitida por la Dirección General de Cine (DGCINE).

Considerando: Que en fecha veintinueve (29) del mes de julio del año dos mil diez (2010) fue promulgada por el Poder Ejecutivo la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en la República Dominicana

No. 108-10, la cual fue parcialmente modificada mediante la Ley No. 257-10 en fecha doce (12) de noviembre del año dos mil diez (2010).

Considerando: Que esta normativa legal tiene como objetivo fundamental y especial propiciar un desarrollo progresivo, armónico y equitativo de la cinematografía nacional y, en general, promover la actividad cinematográfica en todo el territorio nacional, estableciendo así los mecanismos para la obtención de dicho objetivo.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 y sus modificaciones, crea la Dirección General de Cine (DGCINE) como un Órgano descentralizado del Estado, con personalidad jurídica propia y autonomía administrativa financiera y técnica la cual se encuentra adscrita al Ministerio de Cultura, y tiene como objetivo esencial promover e incentivar el desarrollo de la industria nacional del cine, así como otros aspectos vinculados al desarrollo cinematográfico y audiovisual del país.

Considerando: Que la Ley No. 108-10 crea el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana (CIPAC), el cual funciona como órgano superior jerárquico de la Dirección General de Cine (DGCINE) y tiene como una de sus atribuciones principales dictar las Resoluciones y Normas establecidas en la Ley y su Reglamento.

Considerando: Que la Ley No. 108-10, en su artículo 34, instituye un incentivo fiscal dirigido a aquellas personas jurídicas que realicen inversiones en entidades cuyo objeto exclusivo sea la producción de obras cinematográficas de largometraje dominicanos, el cual consiste en el derecho a deducir el cien por ciento (100%) del valor real invertido del Impuesto sobre la Renta a su cargo correspondiente al período gravable en el que se realice la inversión. El monto compensable del Impuesto sobre la Renta no podrá superar el veinticinco por ciento (25%) del impuesto a pagar del ejercicio fiscal del año en se realice la inversión.

Considerando: Que **INDUVECA, S.A.**, es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social en la Avenida Máximo Gómez No.182, en esta ciudad Santo Domingo, Distrito Nacional, República Dominicana, República Dominicana; con el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) **No. 1-22-01122-6**, la cual se encuentra debidamente representada por **JORDI PORTE JOVER**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral **Núm. 001-1098198-2** residente y domiciliado en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que **CACIQUE PRODUCTIONS, S.R.L**, es una sociedad comercial, constituida de conformidad con las leyes de la República Dominicana, con domicilio social ubicado en Calle Leonardo Da Vinci No.33, sector Renacimiento , en esta ciudad de Santo Domingo de Guzmán, República Dominicana, con el Registro Nacional de Contribuyentes (R.N.C.) **No. 1-32-02934-8** la cual se encuentra debidamente representada por **GILBERTO MORILLO LOZADA**, dominicano, mayor de edad, portador de la Cédula de Identidad y Electoral **Núm. 001-1098757-5**, residente en esta ciudad de Santo Domingo.

Considerando: Que en fecha **veintisiete (27) del mes de enero del año dos mil veinte (2020)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE) el Certificado de Inscripción Nacional de Agentes Cinematográficos **No. AC-P-7457** a favor de la sociedad **CACIQUE PRODUCTIONS, S.R.L**, en la categoría de casa productora.

Considerando: Que en fecha **seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)** fue emitido por la Dirección General de Cine (DGCINE), la primer renovación y tercera modificación del certificado de Permiso Único de Rodaje para la producción cinematográfica **"En el Nombre de Dios"**, el cual fue emitido con la referencia **PUR No. 757**.

Considerando: Que de conformidad a los requisitos establecidos en el artículo 104 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, en fecha **dos (02) del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021)** fue emitido, por la Dirección General de Cine (DGCINE), el Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana, para la obra cinematográfica dominicana **"En el Nombre de Dios"**, el cual fue emitido con la referencia **CPND-436.**

Considerando: Que en fecha **dos (2) del mes noviembre del año dos mil veintiuno (2021)** se suscribió un contrato de inversión entre las sociedades **CACIQUE PRODUCTIONS, S.R.L, e INDUVECA, S.A., y en fecha del cuatro (4) del mes de agosto del dos mil veintidos (2022) se suscribio una adenda al contrato de inversion entre dichas sociedades** debidamente legalizado por Notario Público, en el cual fueron estipuladas las condiciones bajo las cuales la sociedad **INDUVECA, S.A.**, realizaría una inversión para la producción cinematográfica dominicana **"En el Nombre de Dios"** ascendente a la suma de **RD$52,134,616.00.**

DESPACHO MINISTRO DE CULTURA
SANTO DOMINGO, DISTRITO NACIONAL
GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

DIRECCIÓN GENERAL DE CINE
DGCINE
Santo Domingo, R. D.

Considerando: Que de conformidad a las disposiciones del artículo 132 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, la sociedad **INDUVECA, S.A.**, realizó una inversión ascendente a la suma **RD$52,134,616.00.** para la producción de la obra cinematográfica dominicana **"En el Nombre de Dios"** la cual fue producida por **CACIQUE PRODUCTIONS, S.R.L.**

Considerando: Que de conformidad a los documentos presentados y revisados la inversión realizada por la sociedad **INDUVECA, S.A.**, fue efectuada mediante transferencias de fechas **7 de marzo del 2022** por la suma de **RD$20,202,142.00, 4 de abril del 2022** por la suma de **RD$20,202,142.00, 3 de junio de 2022** por la suma de **RD$8,335,892.00** y el **12 de agosto del 2022** por la suma de **RD$3,394,440.00** a favor de la productora **CACIQUE PRODUCTIONS, S.R.L**

Considerando: Que en fecha **seis (6) del mes de diciembre del año dos mil veintidós (2022)**, la sociedad **CACIQUE PRODUCTIONS, S.R.L**, sometió a la Dirección General de Cine (DGCINE) la solicitud de Resolución de Validación de Inversión de conformidad con las disposiciones del artículo 138 del Reglamento de Aplicación No. 370-11 correspondiente a la Ley 108-10 para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana. Dicha solicitud fue realizada respecto a la inversión realizada en la producción cinematográfica **"En el Nombre de Dios"** suma que asciende a **RD$52,134,616.00.**

Considerando: Que de conformidad al procedimiento establecido, la Dirección General de Cine (DGCINE) procedió a verificar toda la documentación depositada y validar todas las informaciones contables que respaldan la inversión realizada por el solicitante para la aplicación del incentivo correspondiente al artículo 34 de la Ley No. 108-10. En este sentido, la inversion realizada por **INDUVECA, S.A.**, se encuentra ejecutada completamente, con un monto objetado de **RD$ 3,008.00**

Considerando: Que de conformidad al Certificado Provisional de Nacionalidad Dominicana (CPND) a favor de la casa productora **CACIQUE PRODUCTIONS S.R.L.**, la Dirección General de Cine, aprobó un presupuesto total ascendiente a la suma de **RD$104,372,648.00**, para la producción de la obra cinematográfica **"En el Nombre de Dios".**

Considerando: Que de conformidad a la evaluación realizada por la Dirección General de Cine (DGCINE) respecto a la documentación aportada, declaraciones y reportes de compra de bienes y servicios realizados por la casa productora **CACIQUE PRODUCTIONS, S.R.L**, a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), la ejecución total del presupuesto de la obra cinematográfica **"En el Nombre de Dios"** asciende a la suma de **RD$ 104,267,337.00**

Considerando: Que dicha inversión fue realizada tomando en consideración todos los aspectos establecidos en el artículo 132 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 108-10 correspondiente a los requisitos exigidos respecto a las inversiones admitidas para dar aplicación al incentivo fiscal establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10.

Considerando: Que en fecha **cuatro (4) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) emitió el Informe de Validación de Inversión realizado basado en la documentación presentada por la sociedad **INDUVECA, S.A.**, así como la recomendación dirigida al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Industria Cinematográfica (CIPAC) respecto a la referida validación de inversión.

Considerando: Que en fecha **diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)**, la Dirección General de Cine (DGCINE) de conformidad con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento de Aplicación No. 370-11, procedió a presentar al Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), la solicitud realizada por la sociedad **INDUVECA, S.A.**, como las recomendaciones e informes realizados por la Dirección General de Cine (DGCINE) a los fines de que dicho Consejo evalúe y examine la referida solicitud.

Considerando: Que en fecha **diecisiete (17) del mes de enero del año dos mil veintitrés (2023)**, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), emitió el Acta correspondiente a la reunión celebrada en esa misma fecha, donde consta la aprobación a unanimidad de los miembros del CIPAC respecto a la solicitud de Validación de Inversión presentada por la sociedad **INDUVECA, S.A.**

Considerando: Que el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), reconoce que el monto validado puede ser revisado por la Dirección General de Impuestos Internos (DGII), una vez sea remitido el expediente completo de la presente resolución a dicha institución, cuando pueda

determinar que algún gasto no fue ejecutado de conformidad a la normativa aplicable o si existen inconsistencias impositivas en las facturas que soportan el referido gasto.

Considerando: Que, de conformidad a la solicitud presentada, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC), procedió a evaluar la misma, verificando así el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios establecidos para la solicitud de la Resolución de Inversión y aplicación del incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

En este sentido, vistas la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10, el Reglamento de Aplicación No. 370-11, y todos los documentos que componen el expediente y que fueron indicados al inicio de esta Resolución, el Consejo Intersectorial para la Promoción de la Actividad Cinematográfica (CIPAC),

RESUELVE:

PRIMERO: VALIDAR la inversión realizada y ejecutada por la sociedad **INDUVECA, S.A.**, en la producción cinematográfica dominicana **"En el Nombre de Dios"** ascendente a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$ 52,131,608.00)** por haber sido este el monto ejecutado de conformidad a los procedimientos establecidos en la Ley para el Fomento de la Actividad Cinematográfica en República Dominicana No. 108-10 y su Reglamento de Aplicación.

SEGUNDO: AUTORIZAR la aplicación de un crédito fiscal ascendente a la suma de **CINCUENTA Y DOS MILLONES CIENTO TREINTA Y UN MIL SEISCIENTOS OCHO PESOS DOMINICANOS CON 00/100 (RD$ 52,131,608.00)** correspondiente a la suma que completa la ejecución total de la inversión realizada por la sociedad **INDUVECA, S.A.**, de conformidad al incentivo establecido en el artículo 34 de la Ley No. 108-10, a los fines de que dicho crédito sea aplicado al Impuesto sobre la Renta a pagar por la sociedad **INDUVECA, S.A.**, siempre y cuando dicha suma no exceda el veinticinco por ciento (25%) del Impuesto sobre la Renta a liquidar en el período fiscal correspondiente.

TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ministerio de Hacienda y a la Dirección General de Impuestos Internos (DGII) de conformidad al procedimiento establecido en el Reglamento de Aplicación No. 370-11 de la Ley No. 108-10.

Dada en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los diecisiete **(17) días del mes de enero del año dos mil veintitres (2023).**

MILAGROS GERMAN OLALLA
Ministra de Cultura
Presidente CIPAC

MARIANNA VARGAS GURILIEVA
Directora General de Cine
Secretaria CIPAC